ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 SEP 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
24 SEP 2024
SECRETARIA
☐A.M. ☒P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 7077 /
LA LIGUA, 10 SEP 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, que nombra Directora Suplente de Dirección de Control.
- Decreto Alcaldía N°6421/2024, que aprueba Programa Municipal **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024".**
- Solicitud de Compra N°23084, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 09 de septiembre del 2024. Depto. de Operaciones Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de material de ferretería y construcción, para Programa Municipal **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024",** aprobado por D.A. 6421/2024, solicitado por Departamento de Operaciones Municipales.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de material de ferretería y construcción.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **GASTON ARCAYA PIZARRO**. Rut; **09.227.608-2**, por un valor total de **$224.228**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
11 SEP 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HPS/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
09 SEP 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 06 / sept / 2024

0023084

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Penalte Saavedra - Depto operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajos Programa Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario segunda Etapa N° 6421

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
4			9.000
2			2.000
3		7.990	23 970
3		36.997	110.991
3		26.089	78.267
	Cotizado a: Gaston Ancoya		
		TOTAL $	224.228

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
Ampla. Nueva Igualeta Fono 2791179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V.B° JEFE DEL AREA

COTIZACION

EL MIRADOR
LUIS LAULIE 157

TICKET DE CONTROL INTERNO

BOLETA - EFECTIVO

DOCUMENTO:

FECHA 05/09/2024 16:56:35
N° 109773 CAJA 1 Vend. 1

UBTOTAL	[redacted]
ESCUENTO	0
FECTO	78,267
XENTO	0,00
EDONDEO	-1.00
OTAL	[redacted]
Parte al Crédito:	0,00
Parte Efectivo:	94 260,00

Cod	Desc.	Precio	Cant.	Desc.	Total
914	ESMALTE SINTETICO TAJAMAR GALO				
		26,089	3.00	0,00	78,267

Cotizacion

EL MIRADOR
LUIS LAULIE 157

TICKET DE CONTROL INTERNO

BOLETA - EFECTIVO

DOCUMENTO:

FECHA 05/09/2024 16:55:09
N° 109773 CAJA 1 Vend. 1

UBTOTAL	[redacted]
ESCUENTO	0
FECTO	145,961
XENTO	0,00
EDONDEO	-1.00
OTAL	[redacted]
Parte al Crédito:	0.00
Parte Efectivo:	[redacted]

Cod	Desc.	Precio	Cant.	Desc.	Total
306	BROCHA CONDECORA 4				
		2,250	4.00	0,00	9,000
302	BROCHA CONDECORA 2				
		1,000	2.00	0,00	2,000
117	RODILLO CHIPORRO 18 CM				
		7,990	3.00	0,00	23,970
241	LATEX PINTA FACIL TAJAMAR LATA				
		36,997	3.00	0,00	110,991

Operaciones (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6421
LA LIGUA, 14 AGO 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba Suplencia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. Los Decretos Alcaldicios 2657/2024 y 6233/2024, que incorporan nuevos recursos al Item Presupuestario respectivo.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N° 156/2024.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Complemento y Suplemento al Programa Municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"**, contemplado desde 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 36.000.000- (Treinta y Seis millones de pesos) que se imputará a los respectivos Items del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARIA IGNACIA BACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/bps